



RESOLUCIÓN EXENTA N°369/2021

MATERIA: DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-5-LE21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN USUARIAS PARA LAS CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

IQUIQUE, 23 de ABRIL de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; el D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N°1018/2021, de fecha 22 de abril de 2021, del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana que dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-5-LE21 para contratación de servicio tecnológico de configuración, implementación y mantenimiento de una plataforma tecnológica para la aplicación de encuestas de satisfacción usuarias para las Corporaciones de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Regiones de Tarapacá y Antofagasta y Región del Bío-Bío y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos; la Resolución N°1/2016 de fecha 15 de enero de 2016 que designa a doña Carolina Paz Fernández Alvear como Directora General de la Corporación. La Resolución N°6 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;

y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.

SEGUNDO: Que, la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta (CAJTA), la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana de Santiago (CAJMETRO) y la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío-Bío (CAJBIOBIO), en adelante “las Entidades Compradoras” o “las Corporaciones” o “las CAJs” suscribieron un convenio de colaboración, para la realización de una compra conjunta de bienes y/o servicios, específicamente, para la contratación del servicio tecnológico de configuración, implementación y mantención de una plataforma tecnológica para la aplicación de encuestas de satisfacción usuaria, con cobertura en las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, Metropolitana, de O’Higgins, del Maule, de Nuble, del Bío-Bío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena, todo ello en el marco de la Meta N°1 “Diseño, desarrollo e implementación de un mecanismos de medición de satisfacción de Usuarios”, de la Pauta de Metas para el año 2021, correspondiente a la Asignación de Modernización, que consiste en la aplicación de un mecanismo digital de medición de satisfacción usuaria en la Línea de Orientación e Información y Diseño de un Instrumento de Medición para la Línea de Solución Colaborativa de Conflictos.

TERCERO: Que, mediante la Resolución Exenta N°1018/2021, de fecha 22 de abril de 2021, del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana que dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-5-LE21 para contratación de servicio tecnológico de configuración, implementación y mantención de una plataforma tecnológica para la aplicación de encuestas de satisfacción usuarias para las Corporaciones de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Regiones de Tarapacá y Antofagasta y Región del Bío-Bío y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

CUARTO: Que, en las bases administrativas del referido proceso licitatorio se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora, uno de los cuales es un representante de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, siendo

necesario formalizar dicha designación, para que pueda intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas.

TERCERO: Que, adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el Lobby, en el inciso segundo del artículo 3 establece que *“También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieran; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”*; razón por la cual corresponde que el funcionario que será designado para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de licitación pública, tendrá la calidad de sujetos pasivo transitorio o temporal de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

QUINTO: Que, la persona que será designada por esta Corporación, tiene una basta experiencia en temáticas internas de este Servicio vinculada a los procesos tecnológicos que en él desarrollaran, de modo tal que, cumple con el estándar necesario que le permite participar del proceso licitatorio como parte de la Comisión Evaluadora, más aún cuando él ha participado del proceso de elaboración de las bases técnicas de la licitación.

SEXTO: Que, la persona que será designada integrará la Comisión Evaluadora sin perjuicio de las eventuales modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo del proceso licitatorio, ante un impedimento o ausencia, siendo reemplazada en su oportunidad.

SÉPTIMO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL. 1-18632.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE** como miembro integrante de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública ID 1477-5-LE21 para contratación de servicio tecnológico de configuración, implementación y mantención de una plataforma tecnológica para la aplicación de encuestas de satisfacción usuarias para las Corporaciones de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Regiones de Tarapacá y Antofagasta y Región del Bío-Bío, aprobado por resolución exenta N°1018/2021, de fecha 22 de abril de 2021, del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana, en representación de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, a la siguiente persona:

Don **EMILIO CAROCA RUEDA**, Asesor de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliado para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.

2° **INCORPÓRESE** a la persona designada en el artículo precedente, integrante de la aludida Comisión Evaluadora, como sujeto pasivo transitorio o temporal de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de licitación aludido, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto.

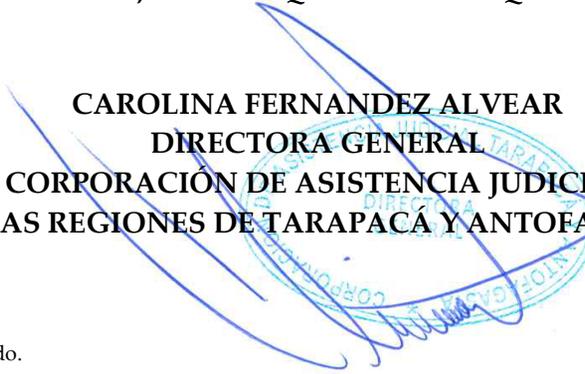
Se entenderán también titulares para estos efectos a las personas que a la fecha en que deba comenzar el trabajo de la Comisión Evaluadora sirvan los cargos señalados en calidad de Subrogantes, suplente y/o interinos, sin perjuicio de la posibilidad de su reemplazo.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web www.mercadopublico.cl, con indicación de las personas designadas pertenecen a la Comisión Evaluadora del proceso de licitatorio señalado en el resuelvo 1°.

4° **COMUNÍQUESE** lo resuelto la persona designada, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.730.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA



CPFA/gism

Distribución:

- Funcionario designado.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.